

DICTAMEN

Managua, 17 de Noviembre del 2014

Ingeniero
René Núñez Téllez
Presidente
Asamblea Nacional
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de **la FUNDACIÓN ACCIÓN PASTORAL PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO ESPIRITUAL Y SOCIAL, Fundación APSDES**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua. Presentada por la Diputada CORINA LEIBA GONZALEZ. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXIX Legislatura de la Asamblea Nacional celebrada el día trece de Agosto del año dos mil trece.

Esta Fundación fue creada sin fines de lucro, y tiene por objetivo: 1) Predicar y exaltar el nombre de dios Padres, de nuestro Señor Jesucristo y del Espíritu Santo, llevando el mensaje de salvación a toda criatura a fin de que esta pueda ser salvada. 2) Promover en todas nuestras actividades la Fe en Cristo, la vocación de Servicio demostrada por Jesús, la justicia social y la equidad. 3) Promover la creación de un habitat digno para la Familia logrando su participación activa y sostenible, la promoción, protección y desarrollo integral de la familia nicaragüense. 4) Crear centros de atención médica para brindar de manera integral tratamiento de manera integral con diferentes terapias, tratar los problemas como violencia familiar, violencia infantil, maltrato a la mujer alcoholismo, drogadicción, pandillas, desmotivación profesional, individual, problemas de Relaciones Humanas, actitud negativa ante la vida, cultivar valores cristiano como fuente de sabiduría entre otros.

Esta Fundación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: MANUEL SALVADOR GARCIA FUENTES, VICEPRESIDENTE: JOSUE ISAAC SIERRA MANZANARES, SECRETARIO: RAEMA PARADA LOPEZ, TESORERO: NELSON ENRIQUE ESCOBAR DIAZ, FISCAL: JAIRO ANTONIO HERNANDEZ GONZALEZ, PRIMER VOCAL: DARICK JOSE RAMIREZ PEREZ, SEGUNDO VOCAL: TIRSO VANIUM VILCHEZ GAVINET.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la **FUNDACIÓN ACCIÓN PASTORAL PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO ESPIRITUAL Y SOCIAL, Fundación APSDES**

COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS

LUIS CALLEJAS CALLEJAS

PRESIDENTE

FILIBERTO RODRIGUEZ LÓPEZ

VICE – PRESIDENTE

RAUL BENITO HERRERA.

VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO

MIEMBRO

EDGAR JAVIER VALLEJO

MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.

MIEMBRO

LAURA E. BERMUEZ R.

MIEMBRO

FELICITA ZELEDON R.

MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ

MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.

MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.

MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO

MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA

PATRICIA SANCHEZ URBINA

MIEMBRO

MIEMBRO

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. No.

Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN ACCIÓN PASTORAL PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO ESPIRITUAL Y SOCIAL, Fundación APSDES**, sin fines de lucro, de duración de Indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Arto. 3 **FUNDACIÓN ACCIÓN PASTORAL PARA EL SERVICIO DEL DESARROLLO ESPIRITUAL Y SOCIAL, Fundación APSDES**, estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los _____ del mes de _____ del año dos mil catorce.

RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ

PRESIDENTE

ALBA PALACIOS BENAVIDEZ

SECRETARIA